



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

GUIA DEL PROMOTOR

PAISAJE PATRIMONIO

“ Por un desarrollo sostenible e
inteligente”



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

INDICE:

La Asociación Integral.....	3
¿Por qué esta guía?.....	3
1.- Antes de solicitar la ayuda	
¿Dónde puedo recibir más información?.....	4
¿Qué es LEADER y de qué tipo son sus ayudas?.....	4
¿En qué consiste la EDLP-Integral?.....	4
¿Quién puede solicitar la ayuda?.....	5
¿Cuál es el ámbito territorial de Integral 2014-2020?.....	5
Medidas de acción subvencionables (Proyectos No Programados).....	6
¿Qué gastos son subvencionables?.....	7
¿Qué obligaciones han de cumplir los beneficiarios?.....	7
¿Cómo se valoran los proyectos No programados?.....	8
¿Cuál puede ser la intensidad de la ayuda y los máximos y mínimos?.....	8
¿Las ayudas Leader son compatibles con otras ayudas?.....	8
2.- Para solicitar la ayuda	
¿Cómo y cuándo se puede solicitar la ayuda?.....	9
¿Qué documentación se debe presentar para solicitar la ayuda?.....	10
Recomendaciones, antes de solicitar una ayuda.....	10
.....	11
3.- Una vez solicitada la ayuda	
Instrucción y resolución del procedimiento de concesión.....	12
RECOMENDACIONES, una vez solicitada la ayuda.....	12
.....	13
4.- Ejecución de las inversiones	
¿Cuál es el plazo para ejecutar el proyecto subvencionado?.....	13
¿Se puede pedir prorrogar el plazo para ejecutar las inversiones?.....	14
¿Se puede modificar un proyecto?.....	14
5.- Justificación de la ayuda	
Solicitud de pago y justificación de las inversiones.....	14
Comprobación previa al pago.....	15
Pago de las ayudas.....	15
Recomendaciones, antes de justificar la ayuda.....	16
6.- Después de recibir la ayuda	
¿Cuánto tiempo hay que mantener la inversión subvencionada?.....	16
¿Qué ocurre si se incumplen las obligaciones como beneficiario?.....	17
¿Se realizan controles de las ayudas que ya han sido pagadas?.....	17
Recomendaciones, después de recibir una ayuda.....	17
Definiciones.....	18



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

La Asociación INTEGRAL.

INTEGRAL, Sociedad para el Desarrollo Rural, es una asociación sin ánimo de lucro, creada en julio de 1995 para impulsar el desarrollo socioeconómico de las comarcas del Noroeste, Río Mula, Pedanías altas de Lorca y Sierra Espuña en la Región de Murcia, e integrada por el conjunto de agentes públicos y privados existentes en el territorio interesados en el desarrollo del mismo.

Integral, fue seleccionada como Grupo de Acción Local (en adelante GAL) tras un proceso selectivo, regulado en la Orden 19 de junio de 2015, por la que se aprobaba la convocatoria para la selección de los grupos candidatos a la elaboración y gestión de una Estrategia de Desarrollo Local Participativo, que culminó con la Orden de 29 de junio de 2016, en la que se delimitaban los territorios y se determinaba la financiación indicativa prevista.

Como fruto de la puesta en marcha del Plan de Participación de la Comunidad Local, este concluyó en la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 PAISAJE PATRIMONIO: “Por un desarrollo sostenible e inteligente”, donde se definen las necesidades de nuestro territorio y la manera de abordarlas en este periodo de programación, dicha estrategia fue finalmente seleccionada mediante Orden de 4 de noviembre de 2016.

¿Por qué esta GUÍA?

Esta guía pretende ser un documento de referencia y ayuda para todos aquellos promotores públicos y privados que vayan a acometer un proyecto empresarial, dentro de nuestro ámbito territorial y quieran solicitar ayudas del programa Leader INTEGRAL.

El objetivo de esta guía es **resolver dudas** y hacer comprensible el procedimiento de tramitación de esta ayuda: requisitos para poder acceder a ellas, obligaciones derivadas de su concesión así como qué documentación es necesario presentar para su tramitación y pago.

La información facilitada es un resumen y puede ser ampliada en la Orden de 3 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, para proyectos no programados en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (Borm de 6/10/2017), modificada por Orden de 9 de noviembre de 2017 (Borm de 11/11/2017), así como en la Convocatoria de ayudas a proyectos no programados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de INTEGRAL “PAISAJE PATRIMONIO: Por un desarrollo sostenible e inteligente” (publicada en el Borm de 25/11/2017).

Todos estos documentos están disponibles para su consulta en nuestra página web **www.integral.es**

AVISO:

El contenido de esta guía **tiene carácter meramente orientativo**. En ningún caso sustituye las normas y leyes reguladoras de las ayudas de la Medida 19 LEADER del PDR de la Región de Murcia 2014-2020, ni originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes ni de terceros.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

ANTES DE SOLICITAR UNA AYUDA

¿Dónde puedo recibir más información?

- Personándose en nuestra oficina (con cita previa)
Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural
Paraje de la Rafa, s/n
(junto al Camping de la Rafa), en Bullas
Teléfono 968654434-646872524
Email: integral@integral.es
www.integral.es
- En las Agencias de Desarrollo Local de los Ayuntamientos integrados en Integral.

¿Qué es LEADER Y de qué tipo son sus ayudas?

LEADER es una **metodología aplicada al Desarrollo Rural** que la Unión Europea puso en marcha para demostrar que desarrollo rural es mucho más que dinamizar los territorios con las actividades de siempre, agricultura y ganadería, más el añadido del turismo rural. Es esencial afianzar la cultura rural, asentar población, romper la desigualdad de género y mejorar los servicios sociales. El empleo, el emprendimiento, la innovación, el patrimonio histórico, las energías renovables y la integración de personas en riesgo de exclusión también cuentan en unos procesos en los que la participación de la población resulta fundamental.

Este programa de desarrollo local está contemplado en la **Medida 19 del PDR-RM 2014-2020**. Su aplicación sirve para apoyar iniciativas tanto públicas como privadas que contribuyan a fomentar el desarrollo integral en el territorio Integral.

Todas las ayudas del Eje LEADER son **subvenciones directas**, esto es, subvenciones de capital a fondo perdido, por procedimiento de concurrencia competitiva.

¿En qué consiste la EDLP-INTEGRAL?

La Estrategia de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP) es la hoja de ruta en la que se definen las acciones y proyectos que se van a desarrollar en territorio Integral en los próximos años. Una vez realizado el diagnóstico competitivo, teniendo en cuenta las orientaciones europeas, nacionales y regionales, y gracias a las aportaciones del plan de participación social, para mejorar la situación del territorio se han fijando los objetivos a alcanzar, las líneas de actuación a seguir y, con ello, los proyectos y las actuaciones a realizar para la consecución de dichos objetivos.

Fruto de esto, se han establecido cinco medidas de actuación para impulsar el desarrollo endógeno del territorio, dentro de los límites de lo que es realizable y siendo conscientes de que muchas de las actuaciones necesarias para conseguir dichos objetivos escapan al ámbito de competencia y de capacidades financieras del Grupo de Acción Local y del resto de entidades y agentes del territorio. Las medidas son las siguientes:

M1. Territorio Emprendedor: Ayudas para la mejora y diversificación empresarial dirigido a Microempresas y Pymes No agrícolas.

M2. Raíces: Ayudas a las pequeñas industrias agroalimentarias para diversificar y mejorar su actividad productiva.

M3 Territorio de Experiencias: Acciones para el fomento y diversificación de la actividad turística.

M4 Paisea: Ayudas para la recuperación y uso eficiente y sostenible del patrimonio rural, natural y paisajístico.

M5 Cerca de ti: Ayudas para la mejora de los servicios y la calidad de vida en el medio rural.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

¿Quién puede solicitar una ayuda?

Con carácter general pueden beneficiarse de estas ayudas tanto personas físicas como jurídicas, **domiciliada en el territorio de actuación** que desarrolle una actividad o vaya a desarrollarla con la puesta en marcha de la iniciativa, es decir:

- a) Autónomos y personas físicas (≥ 18 años).
- b) Sociedades Mercantiles, SAT, Cooperativas, Sociedades Laborales, Fundaciones y Asociaciones así como cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica. También podrán solicitar ayudas aquellas entidades que estén en fase de constitución, siempre y cuando adquieran la personalidad jurídica con anterioridad a la fecha establecida en la resolución de concesión para la finalización de las inversiones.
- c) Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal.
- d) Entidades de derecho público de base asociativa privada (comunidades de regantes, consejos reguladores de las indicaciones de calidad,...)
- e) Entidades públicas de carácter local, con ámbito territorial inferior al provincial.
- f) Ayuntamientos.
- g) Grupos de acción local.

¿Cuál es el ámbito territorial al que afecta la EDLP Integral 2014-2020?

Con el fin de establecer una priorización en las actuaciones que mejoren la calidad de vida de la población rural de nuestro territorio, se han establecido cuatro categorías:

- Zona urbana (A): Núcleos urbanos y entidades con una población igual o superior a 3.000 habitantes.
- Zona periurbana (B): Núcleos urbanos entre 1.000 y 3.000 habitantes y pedanías situadas a menos de 10 km de su núcleo de población principal.
- Zona a revalorizar (C): Núcleos con menos de 1.000 habitantes y a más de 10 km de su núcleo de población principal.
- Zonas de montaña (D): Núcleos con menos de 1.000 habitantes situadas en zonas de montaña.

La zona geográfica cubierta engloba 131 entidades de población, pertenecientes a 14 municipios y que definimos a continuación con su categoría:

- ALBUDEITE (zona B).

- ALEDO (zona B): las pedanías y diputaciones Los Allozos (B), Las Canales (B), Montysol de Espuña (B), Nonihay (B) y Patalache (B).

- ALHAMA DE MURCIA (zona A): las pedanías y diputaciones de El Berro (D), Las Cañadas (B), El Cañarico (C), La Costera (B), Espuña (D), Las Flotas (B), Gebas (D), El Ral (B), Las Ramblillas (B).



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

- BULLAS (Zona A): las pedanías y diputaciones de El Cabezo (B), El Carrascalejo (B), Casa Don Pedro (B), La Copa (B), Fuente la Carrasca (B), El Llano de Bullas (B), El Prado (B), Ucenda (B).
- CALASPARRA (Zona A): Esparragal (B), Hondonera (B), Río Moratalla(B), Río Quípar (B) y Valentín (B)
- CAMPOS DEL RÍO (Zona B): las pedanías y diputaciones de Maraón (B), Rodeo Primero o Huatazales (B), Rodeo Segundo o de En medio (B), Rodeo Tercero o de Los Tenderos (B).
- CARAVACA DE LA CRUZ (Zona A): las pedanías y diputaciones de La Almudema (B), Archivel (B), Barranda (C), Benablón (B), Caneja (C), La Encarnación (D), El Hornico (D), Huerta (B), El Moral (D), El Moralejo y La Junquera (D), Navares (C), Pinilla (C), Los Prados (B), Los Royos (D) y Singla (C).
- CEHEGÍN (Zona A): las pedanías y diputaciones de Agua Salada (B), Burete (C), Campillo de Los Jiménez (C), Campillo y Suertes (B), Canara (B), Cañada de Canara (B), Carrasquilla (D), Chaparral (C), Escobar (B), Gilico (C), Ribazo (B), Valdepino (D) y Valentín (C).
- LIBRILLA (Zona A): las pedanías y diputaciones de El Alamillo (B), La Alberquilla (B), Belén (B), La Casa Molina (B), LaEgesa (B), Las Lentiscosas (B), Los Palacios (B), Perana (B), Las Pujantas (B) y Los Vicentes (B).
- LORCA : las pedanías y diputaciones de Avilés (D), Béjar (C), Coy (D), Culebrina (C), Doña Inés (D), Fontanares(D), Humbrías (D), Jarales (C), Nogalte (D), Ortillo (C), La Paca (C), Torrealvilla (C), La Tova (C) Zarcilla de Ramos (C), Zarzadilla de Totana (D) y Zarzalico (C).
- MORATALLA (Zona A): las pedanías y diputaciones de Arenal (B), Béjar (C), Benamor (B), Benízar (D), Cañada de La Cruz (D), Cobatillas (D) , Huerta Alhárabe (B), Inazares (D), Río Segura (D), Roble (D), Rogativa (D), Salmerón (D), San Bartolomé (D) y San Juan (D).
- MULA (Zona A): las pedanías y diputaciones de Alquibla (B), Ardal (C), Los Baños (B), Cagitán (C), Casas Nuevas (D), Fuente Librilla(C), La Herreña (C), Hoya Noguera y Cuadrados (B), El Niño (B), Pinar Hermoso (C), La Puebla de Mula (B), Retamosa (C), Rincones (C), Yéchar (B).
- PLIEGO (Zona A)
- TOTANA: las pedanías y diputaciones de la Huerta (B) , Lebor (B), Morti (B), Ñorica (La Costera) (B), La Sierra (D) y Las Viñas (B).

MEDIDAS DE ACCIÓN SUBVENCIONABLES (Proyectos No Programados)

A fin de garantizar un escenario de actuación efectivo y razonable, y tal y como se ha comentado en el apartado 5 de esta guía, se ha decidido centrarse en las 5 medidas que abordan las prioridades básicas, en concreto estas son:

M1. Programa Territorio Emprendedor: Mejora y diversificación empresarial dirigido a microempresas y Pymes no agrícolas. Esta medida permite promover la creación de pequeñas empresas para actividades no agrícolas, así como apoyar las inversiones en la creación y el desarrollo de actividades no agrícolas en el territorio, contribuyendo por un lado a la diversificación de la actividad agraria y, por otro, a la de la economía local y a la creación de empleo.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

M2. Programa Raíces: Ayudas a las pequeñas industrias agroalimentarias para diversificar y mejorar su actividad productiva. Se pretende apoyar iniciativas no sólo en el ámbito de la transformación sino también en la comercialización, impulsando canales de comercialización cortos y promoviendo acciones colectivas que permitan posicionar y dar a conocer la alta calidad de

muchos de los productos locales. Las acciones se centrarán en la promoción y comercialización de los productos agroalimentarios locales, sin salir del territorio, y en colaboración con otros sectores económicos, como el comercio, el turismo o la hostelería.

M3. Programa Territorio de Experiencias: Acciones para el fomento y diversificación de la actividad turística. Se pretende impulsar y modernizar la oferta de alojamientos rurales y de restauración, así como apoyar la creación de nuevas ofertas que aporten la imagen de calidad que se quiere proyectar del territorio. También promocionar el territorio como un destino turístico de calidad, de naturaleza y cultura, apoyándose fundamentalmente en el enoturismo, agroturismo y gastroturismo.

M4. Programa Paisa: Ayudas para la recuperación y uso eficiente y sostenible del patrimonio rural, natural y paisajístico. Con esta medida se busca apoyar iniciativas que ayuden a recuperar y poner en valor los recursos del territorio, sean estos naturales, paisajísticos o culturales, buscando, en cualquier caso, su aprovechamiento económico y social a través del turístico. También se apoyarán acciones de información, promoción, formación y sensibilización, así como la realización de estudios e investigaciones.

M5. Programa Cerca de ti: Ayudas para la mejora de los servicios y la calidad de vida en el medio rural. Se pretende apoyar la incorporación de servicios públicos y privados que mejoren la calidad de vida de la población rural y que ayuden a fijarla. También se apoyará la realización de pequeñas inversiones que mejoren los equipamientos e infraestructuras locales en las pedanías pequeñas más aisladas. Por último, se apoya la incorporación de pequeñas infraestructuras que faciliten el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como la realización de acciones de información y formación que les permita conocer el uso de dichas herramientas, tanto a nivel doméstico como para los productores y las empresas rurales.

¿Qué gastos son subvencionables?

Serán subvencionables aquellos gastos derivados de las actuaciones o inversiones encaminadas de manera indubitada al cumplimiento de los objetivos marcados en la EDLP-Integral, que sean estrictamente necesarios.

En cada medida se detallan los gastos subvencionables y no subvencionables, al igual que las condiciones específicas de elegibilidad.

¿Qué obligaciones han de cumplir los beneficiarios?

Sin perjuicio de las obligaciones específicas de cada una de las medidas contempladas en el plan de acción de la EDLP "PAISAJE Y PATRIMONIO: por un Desarrollo Sostenible e Inteligente", con carácter general los beneficiarios de ayudas LEADER adquirirán obligaciones entre las que cabe destacar:

- Ejecutar y justificar las actuaciones en el plazo que se establezca en la resolución de concesión, sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse.
- Someterse al control y comprobación de las actuaciones.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

- Comunicar la obtención de otras ayudas.
- No tener deudas con ningún GAL, ni con la CARM, la Agencia Tributaria o la Seguridad Social.

Además de lo anterior, el beneficiario debe de acometer una serie de obligaciones específicas en materia de difusión y publicidad, reconociendo el apoyo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en todas las actividades que lleve a cabo relacionadas con la operación subvencionada, mostrando el emblema de la Unión Europea y haciendo una referencia a dicho fondo, tal como establecen los Reglamentos 808/2014, 809/2014 y 669/2016. Además, deberá hacerse constar el emblema de LEADER, de la administración estatal y autonómica que financia la estrategia y del GAL de Integral.

¿Cómo se valoran los Proyectos No Programados?

Los proyectos no programados serán seleccionados por concurrencia competitiva, tal y como se define el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Para la selección de proyectos se establece un sistema de baremación en el que los proyectos podrán obtener un máximo de 100 puntos, y para poder ser subvencionables, deberán obtener como mínimo una puntuación de 40 o 50 puntos, en función de la Medida. La puntuación se realizará en base a dos tipos de criterios:

- Criterios generales, con factores diferentes para proyectos productivos y no productivos, entre los que están: tipo de promotor, condiciones específicas del mismo, creación de empleo, zonificación, ámbito y proyección de la actuación, grado de innovación, enfoque temático y criterios medioambientales, dada la distinta naturaleza de las operaciones subvencionables. Los criterios generales permitirán la obtención de un máximo de **70 puntos**.
- Criterios específicos. Criterios singulares definidos en función de la medida en la que se engloba la operación. Los criterios específicos se definen en cada medida y permitirán obtener un máximo de **30 puntos**.

¿Cuál puede ser la intensidad y los máximos/mínimos de las ayudas?

Se ha establecido distintas intensidades de ayuda sobre el gasto elegible, según la medida en las que se englobe la operación, situándose estas, en términos generales, entre el **30% y el 45%** para proyectos productivos, el **90%** para proyectos no productivos promovidos por fundaciones y entidades sin ánimo de lucro y el **100%** para entidades locales. También se han establecido importes máximos de ayuda en función de cada submedida, que van desde los 12.000 € hasta los 150.000€

¿LAS AYUDAS LEADER SON COMPATIBLES CON OTRAS AYUDAS?

Las ayudas Leader serán **compatibles** con las ayudas para la misma finalidad financiadas íntegramente por fondos nacionales, siempre que hayan sido declaradas compatibles en los términos establecidos en el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, o bien se acojan a alguno de los Reglamentos de exención o “de **minimis**”. En todo caso, la suma de todas las ayudas percibidas no podrá ser superior al coste total de la operación.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

Cualquier otra ayuda o subvención que, concedida con el mismo fin, esté financiada con Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión o cualquier otro instrumento financiero de la Unión, será **incompatible**.

No será objeto de ayuda a través de la medida 19 LEADER ninguna operación subvencionable por cualquier otra medida del PDR Región de Murcia 2014-2020, a excepción de las que pudieran acogerse a la medida 4.2, relativa a Inversiones en Transformación y Comercialización de productos agrícolas. En este caso, podrá auxiliarse a través de LEADER proyectos de inversión siempre que los solicitantes cumplan con el criterio de microempresa.

PARA SOLICITAR LA AYUDA

¿CÓMO Y CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?

La convocatoria es abierta y continua, por lo tanto se puede pedir las ayudas desde el día siguiente a publicación en el BORM de la Convocatoria (25 de noviembre de 2017), hasta que se agote el presupuesto.

Anualmente se seleccionarán los proyectos mediante concurrencia competitiva, aquellos desestimados por insuficiencia de crédito, quedarán a la espera de redotación presupuestaria.

Está abierto el plazo de presentación de solicitudes desde el 26 de noviembre de 2017 y finaliza a las 14:00 horas del 15 de enero de 2018 para los proyectos que vayan a concurrir al proceso selectivo de 2018 y del 20 de diciembre de los años 2018, 2019 y 2020 para los proyectos que vayan a concurrir a los procesos selectivos de 2019, 2020 y 2021 respectivamente.

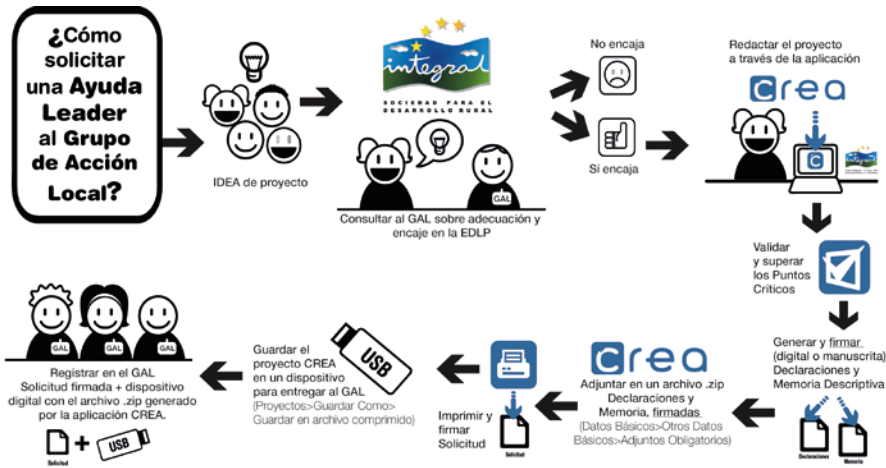
La solicitud, memoria y declaraciones responsables, se presentarán en la sede de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, sita en Paraje de la Rafa, s/n (junto al Camping de la Rafa), de Bullas-Murcia, debiendo cumplimentarse obligatoriamente a través de la aplicación informática CREA Integral, a la que se puede acceder a través de la web de Integral (www.integral.es). Deberá solicitar usuario y clave de acceso para poder descargar el programa.

Tanto la solicitud, como memoria y declaraciones responsables se generarán a través de dicha aplicación, debiéndose firmar todos estos documentos por el solicitante. La solicitud de ayuda deberá presentarse impresa en el registro de Integral, acompañada de memoria y declaraciones responsables en formato digital.

El personal de Integral procederá al registro de la solicitud, haciendo constar la fecha y la hora de presentación, haciendo entrega de una copia al solicitante.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)



¡Entra ya en la web de tu Grupo de Acción Local y solicita la aplicación!

CREA - Sistema integral de apoyo a personas y entidades en la presentación de solicitudes de ayudas



¿QUE DOCUMENTACIÓN SE DEBE PRESENTAR PARA SOLICITAR LA AYUDA?

La documentación a presentar dependerá sobre todo del tipo de promotor (si es persona física o jurídica) y del tipo de proyecto, acogiéndose a lo detallado en el Punto Decimotercero de la Convocatoria.

En cualquier caso incluirá: identidad del promotor, memoria descriptiva de la actuación, tres facturas proforma o presupuestos de las inversiones a realizar por cada concepto o en caso de partidas de obra se podrá presentar memoria técnica detallada por unidades, que en ningún caso podrán ser superiores a los precios unitarios de la base de precios de la CCAA (generadordeprecios.info), declaración de ayudas solicitadas y/o percibidas, etc.

La aplicación CREA-Integral guiará al solicitante en la tramitación de su solicitud de ayuda indicando en cada caso la documentación necesaria y generando automáticamente la solicitud, la memoria y las distintas declaraciones que deben acompañarla, así como un estudio de viabilidad de la inversión a realizar. En todo caso, los documentos a presentar serán los que establece la Convocatoria de ayudas.

RECOMENDACIONES, antes de Solicitar una ayuda

A continuación se dan una serie de consejos que pueden facilitar el proceso de solicitud de las ayudas de la Medida 19 LEADER 2014-2020, fruto de la experiencia del Grupo de Acción Local en la gestión y tramitación de subvenciones.

1. **Consulte cualquier duda** que le surja con el Equipo Técnico de Integral.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

2. **Madure su proyecto de inversión:** en muchos casos antes de solicitar la ayuda es necesario elaborar un plan de viabilidad, realizar los trámites de constitución de la empresa, contratar un proyecto o anteproyecto técnico de la obra civil, obtener información y realizar trámites urbanísticos, recabar presupuestos de diferentes proveedores, etc.

3. **Lea detenidamente las bases y la convocatoria** que regulan las ayudas y todos los apartados de esta guía: conocer desde el principio cómo se tendrá que justificar la subvención en el caso de que sea concedida, qué plazos hay que cumplir, qué ocurre cuando se modifica el proyecto inicial, etc. Todo ello facilitará el proceso de certificación y pago de la ayuda si ésta se aprueba y evitará problemas futuros.

4. **Compruebe que cumple con todos los requisitos** para ser beneficiario de una ayuda: verifique que cumple con las condiciones para ser considerada una microempresa, que el proyecto se puede enmarcar en alguna de las medidas de ayuda, que no se trata de una actividad excluida, que esta domiciliado en el territorio, que podrá respetar los compromisos de empleo durante los cinco años posteriores al pago de la subvención, que una vez realizada la inversión dispondrá de todos los permisos y licencias necesarios para desarrollar la actividad, etc. Si tiene alguna duda, consulte con el Equipo Técnico.

5. **Solicitar la ayuda** antes de tener el proyecto suficientemente estudiado no representa ninguna ventaja, más bien al contrario, puede dificultar el proceso de tramitación.

6. **Sea realista a la hora de elaborar los presupuestos** de la inversión. Aplicación del principio de “moderación de costes” del proyecto.

7. **Reúna toda la documentación** que debe acompañar a la solicitud de ayuda: si presenta solamente parte de los documentos que se exigen en las bases, la solicitud será objeto de requerimiento para subsanación de deficiencias lo que implicará retrasos en su tramitación.

8. **Invierta tiempo en elaborar la memoria** descriptiva del proyecto que tiene que presentar con la solicitud. Los datos sobre la iniciativa que no se incluyan en la memoria no podrán ser tenidos en cuenta en la valoración y baremación del proyecto.

9. **No realice ningún gasto o inversión si no ha presentado la solicitud**, ya que no se pueden subvencionar proyectos que estén iniciados antes de cumplir con este trámite. Previo a la solicitud y que el GAL compruebe que las inversiones no están iniciadas, solamente puede realizar gastos en concepto de honorarios profesionales (proyecto técnico, estudios de viabilidad...), siempre que no superen menos del 12% del presupuesto total subvencionable del proyecto. Si se realizaran gastos con anterioridad al acta de no inicio, estos se descartaran de la subvención, pero si llegaran a superar el 20% del total del proyecto, éste quedará excluido totalmente.

10. **Utilice la herramienta CREA-Integral**, habilitada para la tramitación de las solicitudes.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

UNA VEZ SOLICITADA LA AYUDA

Instrucción y Resolución del Procedimiento de concesión.

1. Una vez **recibida la solicitud y la documentación** Integral efectuará el **control administrativo** necesario para completar el expediente. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos o adolezca de falta de documentación, el Gerente de Integral **requerirá al solicitante para que aporte la documentación y/o información necesaria**, otorgándole un plazo de **10 días**.

2. En los expedientes que tengan por objeto la realización de inversiones de bienes inmuebles, el personal técnico de Integral procederá a levantar **acta de “no inicio” de las inversiones**.

3. Una vez pasados los controles administrativos, el equipo técnico de Integral emitirá los **informes** preceptivos de **moderación de costes, elegibilidad y viabilidad técnico y económica**. El dictamen de elegibilidad incluirá una prebaremación que será realizada por el equipo técnico de Integral en base a los criterios establecidos en el punto Decimosegundo de la convocatoria.

4. Los **solicitantes** deberán **autorizar** obligatoriamente al GAL **INTEGRAL** para la **presentación de los expedientes**, tras lo cual el Grupo presentará las solicitudes prebaremadas a la **Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural**. Dicha presentación se realizará como fecha límite el 15 de abril de 2018 y el 20 de marzo de los años 2019, 2020 y 2021. Si las solicitudes o la documentación no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al beneficiario, para que subsane, si no lo hiciera, se procederá al archivo del expediente.

5. El Servicio de Diversificación de Economía Rural de la Dirección General de Fondos Agrarios de Desarrollo Rural revisará el expediente, incluida la puntuación del mismo, emitirá **Informe de Subvencionalidad**.

6. El GAL Integral reunirá al **Comité Evaluador**, y éste emitirá una propuesta que será aprobada por la Junta Directiva. Se elaborarán **tres listados**:

- Uno de **expedientes aprobados**, con indicación de la baremación, del presupuesto aprobado, el tipo y el porcentaje de inversión que financiará con la ayuda y el importe concreto de la misma;
- Otro de **expedientes denegados**, por falta de presupuesto.
- Otro de **expediente a archivar**, denegación por cualquier otro motivo distinto al anterior.

7. La Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural emitirá los correspondientes Informes y Propuestas de **Resolución Provisional**, que será notificada al GAL Integral, para que en un plazo máximo de 10 días la remita al beneficiario con un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

8. Finalmente, y una vez resueltas las alegaciones, en su caso, se emitirá **Propuesta Definitiva**, que será notificada al GAL Integral, concediéndole un plazo de 10 días para que la remita al beneficiario, para que comunique la aceptación.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

9. Una vez recibida la Notificación de Resolución, el GAL Integral emitirá en un plazo máximo de 10 días citación a los interesados para que se personen en la sede del GAL y procedan a la firma de la comunicación de la Resolución de Concesión.

10. El plazo de ejecución empezara a contar desde el momento en el que se notifique la Resolución de Concesión.

Las inversiones que implique la realización de obra mayor, deberán aportar, proyecto realizado por técnico competente y visado, en su caso documento de encargo, y en 30 días desde el encarga el proyecto visado.

Los proyectos que deban someterse a autorizaciones o evaluaciones ambientales o licencia municipal, no podrán procederse al pago sin la realización de los mismos. Se procederá a la retirada de la ayuda cuando las condiciones impuestas en dichas autorizaciones o licencias sean contrarias a las actuaciones a desarrollar para la ejecución del proyecto.

De producirse, con posterioridad al acuerdo, una ampliación del presupuesto disponible, como consecuencia de transferencias de crédito, renunciadas o por cualquier otra causa, la cantidad adicional de que se disponga podrá concederse a aquellas solicitudes que, cumpliendo con los requisitos, hubiesen sido denegadas por no existir crédito suficiente. Dicha concesión podrá efectuarse siguiendo el orden de prelación existente en cada uno de los procesos selectivos.

Así mismo, en el siguiente proceso selectivo, junto a las solicitudes nuevas, podrán entrar en concurrencia las desestimadas por insuficiencia de crédito, incorporándose de oficio el expediente salvo que el beneficiario manifieste lo contrario, no teniendo que volver a realizar todos los trámites administrativos previos.

Todos los proyectos aprobados serán publicados en la web del grupo www.integral.es

RECOMENDACIONES, una vez solicitada la ayuda.

1. **Comunique al GAL Integral** cualquier variación en las características del proyecto presentado, que se produzca antes de resolver la ayuda.

2. Recuerde que **la solicitud no supone un derecho a recibir la ayuda**. Si inicia las inversiones antes de que la ayuda sea resuelta deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, ya que la ayuda puede ser denegada.

3. En caso de que la solicitud de ayuda sea resuelta positivamente, **lea detenidamente** la comunicación de la concesión de la ayuda, especialmente las condiciones que tendrá que cumplir para cobrar la ayuda. Si tiene alguna duda, consulte al Equipo Técnico de Integral.

EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES

¿Cuál es el plazo para ejecutar el proyecto subvencionable.

Los beneficiarios de las ayudas estarán **obligados a iniciar** la ejecución de las inversiones en el **plazo que a tal efecto se fije en la Resolución de Concesión**. Los plazos de ejecución variarán en función de la naturaleza y necesidades del proyecto objeto de ayuda, con un **máximo de 24 meses**, salvo la **prórroga que se pueda conceder en su caso**. **El inicio de las inversiones deberá ser comunicado a Integral** que girará visita al lugar de las inversiones para comprobar sobre el terreno que las mismas efectivamente se han iniciado.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

¿Se puede prorrogar el plazo para ejecutar las inversiones?

Los plazos establecidos en las concesiones de ayuda podrán **prorrogarse, a solicitud del interesado**, debiendo indicar el motivo que justifique la misma. **La prórroga no podrá exceder de la mitad del plazo previsto inicialmente**. La solicitud de prórroga se presentará ante el GAL que lo remitirá a la Dirección General, para que sea aceptada dicha prórroga, en todo caso, **antes del vencimiento del plazo de inicio o ejecución**, sin que pueda ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

¿Se puede modificar un proyecto?

Si, siempre que se cumplan determinadas condiciones. Es necesario que comunique cualquier modificación que pueda producirse en relación al proyecto subvencionable. Esta comunicación debe ser previa a la modificación efectiva del mismo.

Tenga en cuenta que **las variaciones tienen que ser autorizadas por el GAL**, de lo contrario, pueden dar lugar a la revocación de la subvención.

RECOMENDACIÓN: En la medida de lo posible ejecute el proyecto tal como lo presentó en su solicitud y le fue concedida la ayuda. Esta facilita la ejecución y la justificación y evita pérdida de ayuda.

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Si se materializa la inversión, el beneficiario, para cobrar la subvención, tendrá que justificar que el proyecto se ha ejecutado cumpliendo la Resolución de Concesión en todos sus términos y las obligaciones que ésta conlleva.

Los trámites que se llevan a cabo para el pago de las ayudas, la forma de pago, y otras cuestiones relativas al proceso que sigue una vez aprobada la certificación del proyecto que conviene tener claro desde el primer momento, vienen detallado en los artículos decimocuarto y decimoquinto de la convocatoria.

Solicitud de pago y Justificación de las inversiones.

La solicitud de pago de la ayuda, sea total o parcial, se realizará en modelo normalizado, y **se presentará en la sede del GAL Integral**, debiendo cumplimentarla obligatoriamente a través de la aplicación informática que en su caso habilite el GAL Integral.

La solicitud de pago deberá ir acompañada de la documentación detallada en el artículo 16 de la convocatoria, entre la que se pedirá: **Memoria técnica, Memoria económica justificativa**, a efectos de justificar **la creación neta de empleo** se aportará certificado de **vida laboral de la empresa**, documentación acreditativa del cumplimiento de los **condicionantes medioambientales o de las medida correctoras exigidas en la licencia ambiental** o en la **declaración de impacto ambiental**, justificación de **inscripción en los registros** correspondientes según el tipo de actividad, **licencia municipal de apertura, autorización al GAL Integral para la presentación de la documentación** a la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, etc.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

Toda la documentación del expediente debe ir exclusivamente a **nombre del beneficiario** de la ayuda, incluidas las facturas y los justificantes de pago, que en todo caso deberán ser documentos originales.

Las facturas y sus correspondientes justificantes de pago deberán tener **fecha anterior a la finalización del plazo de justificación**.

El plazo de justificación será como máximo de **tres meses** desde el final del plazo de ejecución de las actuaciones.

Comprobación previa al pago.

El GAL Integral comprobará la efectiva realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que haya determinado la concesión de la ayuda, así como el resto de circunstancias exigidas en la convocatoria y en las bases reguladoras para el cobro de la ayuda.

El Grupo realizará los **controles administrativos** sobre las solicitudes de pago y la documentación aportados por el solicitante de la ayuda, incluida la visita de certificación (en caso de inversiones). El resultado de dichos controles se reflejará en un **Certificado de Propuesta de Pago** que enviará a la Dirección General, junto a la totalidad del expediente. Dicho certificado deberá acreditar la adecuada justificación de la ayuda y la concurrencia de los requisitos para proceder al pago, así como el importe propuesto de pago.

En el caso de que la solicitud de pago o la documentación no reúnan los requisitos exigidos, el gerente del GAL Integral requerirá al solicitante para que, en el **plazo de diez días** a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, **subsane** los defectos de que adolezcan o aporte los documentos preceptivos.

El GAL Integral elevará solicitudes de pago a la Dirección General en los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, siendo la fecha límite de presentación de solicitudes de pago el 31 de mayo de 2023. A tales efectos, **la fecha límite** para que los beneficiarios presenten solicitudes de pago al GAL Integral será el **28 de febrero de 2023**.

Pago de las ayudas

El pago de las ayudas se realizará sobre los gastos considerados subvencionables, efectivamente realizados y debidamente justificados. El pago se efectuará cuando el beneficiario haya justificado la realización de la actuación subvencionada y acreditando el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. No se podrá pagar la ayuda al solicitante de pago que tenga alguna deuda pendiente con el GAL Integral.

El pago de la ayuda podrá consistir en **un único pago o efectuarse hasta tres pagos parciales**, en proyectos con partes claramente diferenciables.

Tras los controles contemplados en el apartado anterior, el titular de la Dirección General emitirá Propuesta de Pago para cada uno de los expedientes de ayuda.

Emitida la Propuesta anterior, el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, dictará Orden por la que se proponga o deniegue el pago de la ayuda. La Orden se notificará mediante oficio al GAL Integral, para que este a su vez la notifique al beneficiario con la posibilidad de presentar recurso. **La transferencia se realizará directamente al beneficiario por parte de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.**



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

RECOMENDACIONES, antes de justificar una ayuda.

1. **Compruebe el contenido de los justificantes de gasto** de las inversiones subvencionadas. A medida que realice la inversión y reciba las facturas de sus proveedores, compruebe que están correctas y contienen todos los elementos que exige la ley. En caso de duda, consulte con el Equipo Técnico de Integral.

2. Asegúrese de que los **justificantes de pago** contienen todos los elementos necesarios para ser admitidos, según anexo de la convocatoria.

3. Realice los **pagos** de los bienes subvencionados a través de una entidad bancaria, preferiblemente por transferencia. **La transferencia bancaria** es el sistema más aconsejable, pues facilita el proceso de comprobación, certificación y pago de la ayuda.

4. **No realice pagos en metálico.**

5. Solicite una **prórroga** si el plazo del proyecto que se le ha concedido para ejecutar y justificar el proyecto subvencionado resulta insuficiente. Pero, recuerde que la solicitud de prórroga tiene que estar debidamente justificada y debe realizarse antes que concluya el plazo de ejecución inicial.

6. **Comunique la finalización del proyecto** de forma inmediata, pero sólo cuando haya realizado todas las inversiones y cuente con todos los permisos y registros necesarios.

7. **Reúna toda la documentación** probatoria de la inversión **antes de solicitar el pago** de la ayuda: facturas, justificantes de pago, licencias y permisos, documentos acreditativos del empleo, de la disponibilidad de los bienes, etc. La presentación de una justificación incompleta o errónea puede retrasar el proceso de certificación y pago de la ayuda.

8. Compruebe que la obra civil ejecutada se corresponde con el proyecto técnico presentado. Si en la ejecución de la obra se han producido variaciones, éstas tienen que recogerse en un modificado del proyecto técnico o en la certificación final de obra.

9. Registre adecuadamente en su contabilidad los gastos e inversiones que son objeto de ayuda. Los órganos de control de las ayudas pueden exigirle los libros contables para comprobar este extremo.

10. Recuerde que la ayuda aprobada no se recibirá hasta que no se justifique debidamente el proyecto.

11. Adopte las medidas de publicidad y difusión exigidas.

12. Consulte cualquier duda que le surja con el Equipo Técnico de Integral

DESPUÉS DE RECIBIR LA AYUDA

¿Cuánto tiempo hay que mantener la inversión subvencionada?

Las inversiones y la actividad que se han subvencionado deberán mantenerse durante al menos los **cinco años** posteriores al pago final de la ayuda.

Cuando se firma el contrato de ayuda el beneficiario adquiere el compromiso de mantener la inversión en estos plazos, lo que supone que:

- No se pueden enajenar los bienes subvencionados.
- Se tiene que mantener la actividad en funcionamiento y el compromiso de empleo creado/mantenido. El incumplimiento de este compromiso conllevaría la revocación y el reintegro íntegro de la ayuda.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

¿Qué ocurre si se incumplen las obligaciones como beneficiario?

El beneficiario de una subvención LEADER adquiere una serie de compromisos con la aceptación de la ayuda. El cumplimiento de estos compromisos o de las obligaciones que tiene como beneficiario, puede suponer la **revocación de la ayuda**.

Esta revocación puede producirse en cualquier momento posterior a la aprobación, incluidos los cinco años posteriores al pago de la ayuda, en los que se deben mantener las inversiones.

Si se revoca la ayuda después de algún pago de la subvención, la revocación conlleva la devolución (reintegro) de las cantidades percibidas. En definitiva, una vez aprobada la ayuda puede anularse y las cantidades que hayan sido pagadas deberán ser devueltas.

Consultar los artículos 11 y siguientes de las bases reguladoras de ayudas Leader, según la Orden de 3 de octubre de 2017, BORM de 06/10/2017.

¿Se realizarán controles de las ayudas que hayan sido pagadas?

Los beneficiarios de ayudas LEADER están sometidos a controles e inspecciones que se pueden realizar en cualquier momento, desde que se aprueba la subvención y hasta que finaliza el plazo de los cinco años de mantenimiento de la inversión, posteriores al pago final de la ayuda.

En estas inspecciones se comprueba que todos los compromisos adquiridos por el beneficiario se mantienen durante el plazo establecido (compromiso de empleo, de mantenimiento de las inversiones, de mantenimiento de la actividad, de disponibilidad de los inmuebles sobre los que se actúa, etc).

Los controles son realizados tanto por el GAL, como por la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Si en cualquiera de estos controles, se comprueba que un beneficiario ha **incumplido los compromisos** que figuran en el contrato de ayuda se procederá a la **revocación de la subvención** y ésta tendrá que ser devuelta íntegramente.

RECOMENDACIONES, después de recibir una ayuda

1. Asegúrese de **cumplir con las obligaciones** que tiene como beneficiario durante el período de vigencia de la ayuda LEADER. Si no lo hace, la ayuda puede ser objeto de revocación y su importe deberá ser devuelto.
2. **Conserve todos los documentos justificativos** de la inversión subvencionada, así como los relativos a la actividad. En cualquier momento de la vigencia de sus obligaciones como beneficiario puede ser objeto de una inspección que comprobará la existencia de dichos documentos.
3. **Adopte las medidas de publicidad y difusión exigidas**. La existencia de placas que hagan referencia a la procedencia de los fondos es una de las obligaciones que se comprueba en todas las ayudas una vez pagadas. Para cumplir con esta obligación siga las indicaciones que se dan el artículo séptimo de la convocatoria de ayudas.
4. **Colabore** con los organismos que realicen los controles de las ayudas.
5. Consulte cualquier duda que le surja con el Equipo Técnico del GAL Integral.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

NOTA IMPORTANTE

Ayúdanos a mejorar esta guía haciendo aportaciones y sugerencias para que sea más útil.

DEFINICIONES.

1. **Proyectos no programados:** proyectos que sin estar definidos en las distintas EDLP son acordes con las prioridades de las mismas y se dirigen a la consecución de sus objetivos. Los proyectos no programados pueden ser propuestos y ejecutados por promotores tanto públicos como privados. En todos los casos la selección de estos proyectos requiere convocatoria en concurrencia.
3. **Proyectos productivos:** proyectos cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios que pueden ser comercializados o que incrementen la renta de los promotores o aumenten el valor de las propiedades.
4. **Proyectos no productivos:** proyectos consistentes en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos que no tienen como objetivo la comercialización de bienes o servicios para la obtención de rentas o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.
5. **Dictamen de elegibilidad:** es un informe que corresponde realizar a Integral en el caso de operaciones solicitadas por personas o entidades distintas del grupo y consiste en comprobar la adecuación del proyecto con la EDLP.
6. **Informe de viabilidad:** es un informe que corresponde realizar a Integral en el caso de operaciones solicitadas por personas o entidades distintas del grupo y consiste en determinar la viabilidad económica del proyecto.
7. **Informe de subvencionalidad:** Informe de carácter vinculante y preceptivo emitido por el Servicio de Diversificación de Economía Rural una vez revisado el expediente de solicitud de ayuda del beneficiario. Dicho informe puede ser favorable o desfavorable para la denegación de la concesión de la ayuda, dependiendo de su adecuación o no al PDR y del cumplimiento de los controles administrativos descritos en el artículo 48.2 del Reglamento 809/2014.